



San José, 29 de junio de 1979.-

RESOLUCIÓN No 562/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la iniciativa elevada por el Ejecutivo Departamental que trasmite a través del Oficio N°3.610/79 tendiente a modificar las normas vigentes, referentes a las relaciones de la Intendencia Municipal con la Jefatura de Policía de San José, en lo concerniente a la fiscalización del tránsito vehicular e imposición de multas a los infractores que violen la Ordenanza General de Tránsito; por tanto, la Junta de Vecinos de San José no teniendo objeciones que formular al respecto, por unanimidad (6 votos en 6); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.342** cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1°).-Agrégase a la Ordenanza General de Tránsito (Decreto N°2.384 de noviembre de 1977) el siguiente artículo:

Artículo 145°)-Para la fiscalización del tránsito en el Departamento de San José y cobro de las multas respectivas, el Ejecutivo Departamental podrá suscribir los convenios que estime necesarios con la Jefatura de Policía del Departamento, sin perjuicio de las tareas inspectivas que realicen los funcionarios municipales destinados al efecto. Autorízase al Ejecutivo Departamental a convenir con la Jefatura de Policía que el 50% del producido de las multas que se apliquen por parte de los funcionarios policiales, se destinará al Instituto Policial”.

Artículo 2°) Derógase el Decreto N°2.228 de fecha 17 de febrero de 1975.

Artículo 3°)Comuníquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y NUEVE.-



Luis E. FERNÁNDEZ

Presidente

Rafaél EGUSQUIZA
Secretario General

A.C.M. 03/01/07